

Habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, bajo el número 32/1998, sobre falta de lesiones e insultos, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal, en la que aparecen como implicados doña Concepción Cabrero Juárez y don Juan José Revilla Miranda.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan José Revilla Miranda de una falta de lesiones declarando de oficio las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan José Revilla Miranda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 19 de noviembre de 1998.—El Secretario.—61.277-E.

GETXO

Edicto

Doña Cristina de Vicente Casillas, Juez de Primera Instancia número 3 de Getxo (Bizkaia),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 594/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Santander, contra don José Luis Palomar Azkue, doña Teresa Rodríguez Arce y doña Teresa Palomar Azkue, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda inscrita a favor de don José Ignacio Amondarain Esesumaga, doña María Teresa Palomar Azcue. Inscrita al tomo 1.467, libro 115, folio 173, finca 7.123 del Registro de la Propiedad de Bilbao número 11.

Tipo de subasta: 37.200.000 pesetas.

Dado en Getxo (Bizkaia) a 12 de noviembre de 1998.—La Juez, Cristina de Vicente Casillas.—El Secretario.—61.426.

GIJÓN

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, de fecha 29 de mayo de 1998, dictado en el juicio voluntario de quiebra, número 376/1998, de «Reparaciones y Alquileres, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Alfredo Villa Álvarez, en representación de «Reparaciones y Alquileres, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Reparaciones y Alquileres, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo; por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador, don Ignacio García Cipitria y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten a la señora Comisaria doña Ana Mansilla Lozano, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Gijón a 29 de mayo de 1998.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—61.305.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Primera y, en su caso, segunda y tercera subastas del bien que al final se expresará, acordado en los autos de juicio de menor cuantía, número 412/1995, seguidos a instancias de Unicaja, contra don Francisco Molinero Martínez y doña Francisca Ocete.

Primera subasta: Día 18 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 18 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 18 de marzo de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las res-

pensabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las subastas señaladas coincidiera en domingo o día festivo, la misma se celebrará el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Piso 2.º E, del edificio sito en Huétor-Vega (Granada), calle Real, número 24, portal B; de 80,28 metros cuadrados, finca número 4.685. Valorado en 8.284.896 pesetas.

Dado en Granada a 15 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.493.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00459/1994, se siguen autos de Decl. men. cuant. rec. cantid., a instancia del Procurador don Javier Hernández Berrocal, en representación de Victor Robayna Brito, contra Candelaria Sánchez Hernández, Pedro Antonio González Sánchez, Monserrat González Sánchez y Antonio González Márquez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la siguiente finca embargada al demandado.

Fincas inscritas a los folios 192, 194 y 183, de los libros 124 y 214 de Granadilla, a los tomos 782 y 1.385 del archivo, fincas números 9.500-N, 9.502-N y 23.064, letras «B», «B» y «A».

Y derechos hereditarios que poseen los demandados sobre la finca número 9.508-N, inscrita al folio 129, del libro 210 de Granadilla, al tomo 1.380 del archivo, letra-D.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Francisco s/n, el próximo día 2 de febrero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de: Finca número 9.500 en 1.435.000 pesetas, finca número 9.502 en 860.000 pesetas, finca número 9.508 (derechos hereditarios de los demandados) en 3.285.000 pesetas y finca número 23.064 en 3.212.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las 2/3 partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate, BBV, sucursal de Granadilla cuenta número 374100001545994.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda